



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 26 de abril de 2023  
P.I.E. N° 670/2022-2023



Hermano:  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM): "1. Informe cuántos operadores mineros legales hay dentro del Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi (PN-ANMI), ubicado en el Municipio de Apolo. Precise los nombres de las cooperativas y los números de registro de las mismas. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, cuántos contratos administrativos mineros fueron otorgados entre el 2018 y 2022 en el Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi (PN-ANMI), ubicado en el Municipio de Apolo. Especifique cuáles de estos contratos se encuentran en el área del Parque Nacional, Río Tuichi. --- 3. De estos contratos, cuántos están activos actualmente. --- 4. Informe, cuántas solicitudes están en trámite del 2012 a la fecha, para explotación de oro en el Río Tuichi, Apolo. --- 5. Informe, cuántos operadores legales e ilegales operan en el Río Tuichi. --- 6. Informe, qué cantidad de cuadrículas y hectáreas están siendo explotadas en el Río Tuichi. --- 7. Informe, qué actividades, (con lugar y fecha) inspecciones y operativos ha realizado la AJAM, respecto a la minería ilegal en el Río Tuichi y con qué resultados. Adjunte documentación de respaldo."

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

La Paz, 28 de junio de 2023  
MMM-DS-1943-DGAJ-0894/2023



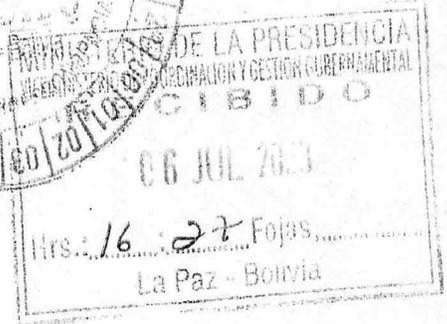
USCLYR.  
24-AGO-2023 10:00

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

07 JUL 2023



Excmo. Señor  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora La Paz - Bolivia  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-



REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E.) N° 670/2022-2023

Señor Presidente:

Mediante Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP N°0427/2023 de 8 de mayo de 2023, el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, remitió a esta Cartera de Estado la Petición de Informe Escrito (P.I.E) N°670/2022-2023 de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a efecto de dar la respuesta al requerimiento referente a información de actividad minera dentro del Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi (PN-ANM), por lo que, en el marco de las competencias del Ministerio de Minería y Metalurgia, por intermedio de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM, se tiene a bien informar sobre los siguientes puntos:

**Al punto 1 del cuestionario contenido en el P.I.E. N° 670/2022-2023 que señala:**

*“Informe cuantos operadores mineros legales hay dentro del Parque Nacional y Área natural de Manejo Integrado Madidi (PM-ANMI), ubicado en el Municipio de Apolo. Precise los nombres de las cooperativas y los números de registro de las mismas. Adjunte documentación de respaldo.” (sic)*

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM informa que asumió medidas administrativas consistentes en lo siguiente:

- ✓ Restringir de manera absoluta las reservas de áreas mineras libres que se sobrepongan al Área Natural de Manejo Integrado Madidi, entre otras Áreas Protegidas
- ✓ En relación a aquellas solicitudes de Contrato Administrativo Minero - CAM sobrepuestas a las referidas Áreas Protegidas, anteriores a la restricción asumida, la Dirección Departamental de La Paz de la AJAM, ha venido disponiendo su rechazo, en virtud al Certificado de Compatibilidad de Uso, - CCU emitido por la Autoridad competente de Áreas Protegidas.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

Asimismo, de la revisión de la base de datos gráfica y alfanumérica del Sistema Integrado de Administración de Catastro y Cuadrículado Minero de Bolivia – SIACCMB de la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero de la AJAM, se observa dentro del Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi, el registro de veinte (20) áreas mineras, de las cuales se identifica a nueve (9) cooperativas mineras bajo el siguiente detalle:

Nº	DENOMINACIÓN DEL ÁREA MINERA	ACTOR PRODUCTIVO MINERO	EXTENSIÓN	UNIDAD
1	AMANTALA	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "UNIFICADA PLAYA RICA" LTDA.	20	CUADRICULA
2	REAL SANTA ROSA	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "REAL SANTA ROSA" LTDA.	10	CUADRICULA
3	EL GALEÓN DE ORO	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "UNIFICADA PLAYA RICA" LTDA.	10	CUADRICULA
4	DOS AMIGOS	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "UNIFICADA PLAYA RICA" LTDA.	20	CUADRICULA
5	SUYO SUYO	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "SUYO SUYO" LTDA.	3	CUADRICULA
6	3 DE MAYO DEL NORTE	COOPERATIVA MINERA AURIFERA COMUNITARIA "MOHIMA" LTDA.	20	CUADRICULA
7	GLORIOSO	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "GLORIOSO" LTDA.	8	CUADRICULA
8	GRAN PROGRESO	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "GRAN PROGRESO" LTDA.	7	CUADRICULA
9	BRILLANTE	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "SANTA ROSA DE APOLO" LTDA.	16	CUADRICULA

Fuente: Elaborado en base a la información de la UTIC-AJAM de fecha 15 de mayo de 2023.

Sin embargo, es importante señalar que las primeras cuatro (4) cooperativas detalladas en el cuadro elaborado líneas arriba, son derechos preconstituidos y las últimas cinco (5) cooperativas solo cuentan con contratos transitorios posteriores a la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009.

De la misma manera aclara que el área protegida Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi se encuentra ubicado en los municipios de Apolo, San

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Buenaventura, Ixiamas, Pelechuco y Guanay, de las Provincias Franz Tamayo, Abel Iturralde y Larecaja del Departamento de La Paz, por lo que dentro del perímetro que abarca la referida área protegida se tiene el registro de treinta y dos (32) derechos mineros de los cuales treinta y uno (31) se encuentran en proceso de adecuación y uno (1) pendiente de formalización.

**Al punto 2 y 3 del cuestionario contenido en el P.I.E. N° 670/2022-2023 que indica:**

*“Informe, cuantos contratos administrativos mineros fueron otorgados entre el 2018 y 2022 en el Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi (PN-ANMI) ubicado en el Municipio de Apolo. Especifique cuáles de estos contratos se encuentran en el Parque Nacional Rio Tuichi.” (sic)*

*“De estos contratos, cuantos están activos actualmente.” (sic)*

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM establece que con relación a estos puntos 2 y 3, corresponde indicar que, desde un inicio, en virtud a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, esta institución no ha suscrito ningún Contrato Administrativo Minero en el Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi y el Rio Tuichi.

**Al punto 4 del cuestionario contenido en el P.I.E. N° 670/2022-2023 que señala:**

*“Informe, cuantas solicitudes están en trámite del 2012 a la fecha para explotación de oro en el Rio Tuichi, Apolo.” (sic)*

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM explica que se debe indicar que desde la gestión 2012 a la fecha en proximidades del Río Tuichi, del Municipio de Apolo se han presentado quince (15) solicitudes de Contrato Administrativo Minero, de las cuales se ha procedido al rechazo efectivo de seis (6) solicitudes, encontrándose los trámites restantes en proceso de emisión de las Resoluciones Administrativas de Rechazo.

**Al punto 5 y 6 del cuestionario contenido en el P.I.E. N° 670/2022-2023 que indica:**

*“Informe, cuantos operadores legales e ilegales operan en el Rio Tuichi.” (sic)*

*“Informe, que cantidad de cuadrículas y hectáreas están siendo explotadas en el Rio Tuichi.” (sic)*

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM, referente a estos puntos 5 y 6, manifiesta que de la revisión de la base de datos gráfica y alfanumérica del SIACCMB, se observa en el Río Tuichi, el registro de once (11) áreas mineras con un total de 522 cuadrículas asignadas, sin embargo, no se tiene el registro de cuantas cuadrículas y hectáreas estarían siendo explotadas. Asimismo, es importante precisar que de las referidas once (11) áreas mineras, siete (7) corresponden a derechos preconstituidos y

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

cuatro (4) a contratos transitorios posteriores a la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, al respecto, esta Autoridad está a la espera del criterio de la Autoridad Ambiental competente para pronunciarse en los procesos de adecuación de estos derechos.

Asimismo, se ha recibido una denuncia en contra de la Cooperativa Minera Aurífera "Azariama Colorado" R.L. en el área minera denominada AZARIAMA COLORADO I, al respecto la AJAM realizó la denuncia penal correspondiente, la cual a la fecha se encuentra en proceso de investigación.

**Al punto 7 del cuestionario contenido en el P.I.E. N° 670/2022-2023 que señala:**

*"Informe, qué actividades, (con lugar y fecha) inspecciones y operativos ha realizado la AJAM, respecto a la minería ilegal en el Rio Tuichi y con qué resultados. Adjunte documentación de respaldo." (sic)*

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM expresa que se realizaron varias inspecciones en toda el área que abarca el parque Madidi y específicamente en el Rio Tuichi, producto de las cuales se verificó la realización de actividad minera, la cual se debe en algunos casos a actividades desarrolladas en áreas con derechos preconstituídos y en otros casos se infiere que se trata de minería ilegal. Al respecto, la AJAM está realizando acciones operativas, sin embargo, en vista de que son acciones de riesgo y en lugares de difícil acceso se está gestionando la suscripción de Convenios con las Fuerzas Armadas y el Comando de la Policía Nacional para luchar contra este flagelo.

Agradeciéndole por su deferente atención a la presente, hago llegar a su digna autoridad mis más altas expresiones de respeto y consideración.



.....  
Ing. Marcelino Quirope López  
MINISTRO  
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA



DGAJ/MBH/pnam  
H.R.:1-3398-R

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"